

**INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE 14 PUESTOS DE ASESORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LAS SEDES JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL.**

Con fecha de entrada en registro 15/11/2019 se recibe escrito de la Secretaría General para la Justicia en el que se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, informe sobre la creación de 14 puestos de asesores técnicos de prevención de riesgos laborales para las sedes judiciales, fiscalía e institutos de medicina legal.

A la vista de la solicitud y el informe de la Unidad de Prevención que se adjunta a ella, se informa:

Que en la actualidad el personal en las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es de 8 técnicos en PRL, claramente insuficientes tras la reestructuración de consejerías por lo que crearán un total de 14 nuevos puestos en la RPT que se encargaran en exclusiva de las sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal.

Para este dimensionamiento se ha considerado la **“Guía de Actuación Inspectoral en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados”**, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que en cuanto a la distribución de estos componentes estima que debería haber **al menos 1 técnico superior por cada 500 trabajadores y uno intermedio por cada 250 adicionales** y técnicos con formación básica hasta completar el número de delegados de prevención. Para empresas del Anexo I será un técnico superior por cada 250 trabajadores y uno intermedio por cada 100, y demás técnicos con formación básica hasta completar el número de delegados de prevención. Todo ello con el coeficiente corrector que hemos explicitado para empresas muy grandes de implantación nacional.

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, recoge entre los objetivos de la Prevención de Riesgos Laborales de la Administración la dotación adecuada y suficiente de la estructura orgánica de recursos preventivos y de los medios para la aplicación efectiva de la prevención. Por otro lado, en sus artículos 5º, sobre la configuración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para esta Administración como conjunto de los Planes de cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial, y 6º (apartado 2.c), se establece como parte de dicho Plan de Prevención la definición de “la estructura especializada de prevención: Unidades de Prevención y puestos que la componen”.

Así mismo, el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, establece en su Disposición adicional primera que la estructura preventiva necesaria que se defina en el Plan de Prevención de cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial se aprobará en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).



C./ Albert Einstein, nº4. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telf. 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo](http://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo)

Código Seguro de verificación: RZi fCQTosZWZPLMM/TwBgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RZi fCQTosZWZPLMM/TwBgQ==	PÁGINA	1/2
				
RZi fCQTosZWZPLMM/TwBgQ==				

Esta DG nada tiene que objetar sobre la la creación de los 14 puestos de tasesores técnicos de prevención de riesgos laborales ya que es el PPRL de la Consejería el que establecerá el dimensionamiento de las unidades de prevención de acuerdo con las necesidades descritas en el PPRL.

No obstante, podría valorarse la creación de puestos de técnico de Nivel Intermedio como se desprende de la "Guía de Actuación Inspector en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados" con los criterios establecidos en la misma

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL**



Código Seguro de verificación: RZifCQTosZWZPLMM/TwBgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RZifCQTosZWZPLMM/TwBgQ==	PÁGINA	2/2
 RZifCQTosZWZPLMM/TwBgQ==				